



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, martes 20 de febrero de 2024](#)

Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria al Cuarto Concurso para la selección de las y los peritos médicos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 64.

Convocatoria del Cuarto concurso para la selección de las y los peritos médicos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.

El Concurso tiene como **objetivo** cubrir 8 plazas de Perita y Perito Médico, con nivel 21 y rango máximo.

Asimismo, el Concurso se dirige a todas aquellas personas que cuenten con estudios especializados en medicina del trabajo y/o áreas afines preferentemente en psiquiatría forense, y que cumplan con los requisitos indicados en esta convocatoria

Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación nacional, en la página web de la Escuela Judicial y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, en intranet e internet.

La Convocatoria del Cuarto Concurso para la selección de las y los peritos, fue aprobada por la Comisión de Carrera Judicial en sesión del doce de febrero de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 73.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0500 M.N.** (diecisiete pesos con quinientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 74.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos que tienen por **objeto** establecer las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 9 del PEF 2024, con las que se pretende alcanzar un ahorro de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Dicho monto de ahorro presupuestario se obtendrá de las medidas que se establecen en estos Lineamientos, y se destinará conforme a lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 45 de las Normas en Materia Presupuestaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el numeral 5.2.4 de la Circular 01-2024.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a las personas custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 79.

Acuerdo del Consejo General por el que, se designa a las siguientes personas como custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024:

Custodia número 1. Instituto Electoral de la Ciudad de México C. Imelda Guevara Olvera Directora de Política de Género y Derechos Humanos.

Custodia número 2. Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana C. Vianey Antúnez Ramos Coordinadora de Organización Electoral.

Custodia número 3. Instituto Nacional Electoral C. Deyanira Azucena Galindo Rodríguez Subdirectora de Gestión de Programas de Capacitación Internacional de la Coordinación de Asuntos Internacionales.



Custodio número 4. Instituto Nacional Electoral C. César Augusto Muñoz Ortiz Encargado de Despacho de la Dirección de Servicios Legales de la Dirección Jurídica.

Custodio número 5. Instituto Nacional Electoral C. Ivette Alquicira Fontes Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

Las personas custodias de la llave de apertura de votos que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, tendrán las atribuciones para llevar a cabo las actividades correspondientes previstas dentro del Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como para participar en los protocolos de creación de la llave criptográfica y, de cómputo y resultados.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de enero de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el segundo trimestre de dos mil veinticuatro, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.

Acuerdo del Consejo General por el que, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el segundo trimestre del año dos mil veinticuatro, correspondiente al periodo ordinario, de conformidad con los siguientes criterios específicos:

- a) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, que presentaron oportunamente su solicitud, se les asignará un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante se asignará al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.
- b) A las autoridades electorales de las entidades federativas en las que se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, que presentaron oportunamente su solicitud, del tiempo disponible se les asignará cuarenta por ciento (40%) al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales.



Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada de algún mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate.

El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de enero de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se fijan los días de descanso obligatorio y periodos vacacionales del año 2024, para los integrantes del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y se determina no considerarlos en el cómputo de los plazos de los procedimientos a cargo de esta autoridad.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.

Acuerdo por el que se fijan los días de descanso obligatorio y en consecuencia inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos en los procedimientos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, durante el año dos mil veinticuatro.

Se establece que el primer y segundo periodo vacacional del año dos mil veinticuatro, para todas las personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral con derecho a ello, serán en los periodos y/o fechas que se dispongan en los avisos, circulares o acuerdos que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral o, en su caso, los Acuerdos que para tal efecto apruebe la Junta General Ejecutiva del Instituto; debiéndose difundir oportunamente tales comunicados en los estrados del OIC.

El personal del Órgano Interno de Control que tenga derecho a vacaciones, las tomará en las fechas que se establezcan en los avisos, circulares o acuerdos que, para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral o, en su caso, los Acuerdos que apruebe la Junta General Ejecutiva del Instituto, salvo que, por necesidades del servicio, exista autorización expresa del Titular del Órgano Interno de Control, para disfrutar de vacaciones en fechas diversas a las previstas en este Acuerdo, de conformidad con el Considerando VI del presente Acuerdo General.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/9/2024 por el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.



Acuerdo por el que, en cumplimiento a la ejecutoria de 24 de enero de 2024 emitida por el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el Recurso de Revisión R.A. 584/2022, se adscribe al Magistrado Gustavo Ruiz Padilla a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Dicha adscripción surtirá efectos a partir del 19 de febrero de 2024, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

El Magistrado Gustavo Ruiz Padilla deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

El Licenciado Jaime Arturo Ortega Vela, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 13 de febrero de 2024.